



ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRITOS EL 12 DE ABRIL DE 2018 Y EL 16 DE JUNIO DE 2021 ENTRE CIVILPORT INGENIEROS, S.L.P. Y POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A., PARA, RESPECTIVAMENTE, LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA EDARI DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA.

REUNIDOS:

De una parte, **D. GERARDO LÓPEZ DIVASSON**, mayor de edad, Ingeniero Naval, con domicilio a efectos del presente documento en S/C de Tenerife, Calle Panamá nº 3, Edificio Luna, 3ª pl., oficina 13, C.P.: 38009, y D.N.I. 31.217.855-R.

Y de otra parte, **D. ALEJANDRO BARREDA DELGADO**, mayor de edad, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con domicilio, a efectos del presente documento, en S/C de Tenerife, Avenida Fuente de Santa Cruz nº 3A, Torre 2, oficina 10, C.P.: 38003, y D.N.I. 43.825.807-C.

INTERVIENEN:

El **Sr. LÓPEZ DIVASSON**, en nombre y representación de la entidad “**POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.**”, domiciliada en esta Capital, Calle Panamá nº 3, Edificio Luna, 3ª pl., oficina 13; con C.I.F. A-38033262,

Sus facultades representativas derivan de la escritura de poder especial, otorgado ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Nicolás Quintana Plasencia, el día doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 1.633, sección general, folio 121, hoja TF-782, inscripción 12ª.

Y el **Sr. BARREDA DELGADO**, en nombre y representación de la entidad “**CIVILPORT INGENIEROS, S.L.P.**”, con C.I.F. B-38.811.659 y sede en Santa Cruz de Tenerife, Avenida Fuente de Santa Cruz nº 3A, Torre 2, oficina 10, C.P.: 38003, en su calidad de Administrador Solidario de la misma.

Según intervienen, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y para ello

MANIFIESTAN Y ACUERDAN:

Primero. - Que, por diversos motivos, ajenos a las entidades aquí intervinientes, se ha producido una modificación en el Proyecto Técnico de las Obras comprendidas para la finalización de la conducción de desagüe y nueva EDARI del Polígono Industrial de Granadilla, de las cuales CIVILPORT INGENIERÍA, S.L.P. ostenta la Dirección Facultativa.

Segundo. – Que ello ha motivado que se tenga que redactar una segunda modificación del Proyecto de Obras, ampliándose el periodo de ejecución de las mismas en seis (6) meses.

Tercero. - Que por ello ACUERDAN modificar los contratos de redacción del Proyecto de Obras y de Dirección Facultativa de las mismas en el siguiente sentido:

- i. El plazo contractual se amplía, y será el equivalente al plazo de duración de las obras, que se estima en seis (6) meses.
- ii. El precio para la redacción de la modificación del Proyecto de Obras y su dirección facultativa se establece en **VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23.749,99 €) (I.G.I.C. no incluido)**.
- iii. La forma de pago será: 30% (7.124,99€), a la entrega del Modificado N°2, y el 70% (16.624,99€) restante, en certificaciones de obra mensuales cada una de importe 1/6 de esa cantidad, es decir: 2.770,83€.

Cuarto. - Las modificaciones señaladas se entenderán asimismo aplicables respecto de las correspondientes del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación de la asistencia técnica objeto del contrato.

Y para que conste, y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman la presente adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2024

**POLÍGONO INDUSTRIAL DE
GRANADILLA, S.A.**

CIVILPORT INGENIEROS, S.L.P.

D. Gerardo López Divasson

D. Alejandro Barreda Delgado